

PROGRAMA DE BECAS PUPILO DOROTEA

III CONVOCATORIA

Convocatoria 2026/2027

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO

FUNDACIÓN ADECCO con CIF G82382987 y domicilio social en Calle Príncipe de Vergara, 110, 28002 Madrid, en el marco de su proyecto social lanza la **III Convocatoria de Becas Pupilo Dorotea** con el objetivo de favorecer el acceso a la formación y la inclusión laboral a través del apoyo de recursos de Fundación Adecco.

A QUIÉN VA DIRIGIDO:

El Proyecto Pupilo Dorotea está dirigido a personas de entre **6 y 63 años** que cuenten con un **alto expediente académico** o hayan sido identificadas con **Altas Capacidades Intelectuales (ACI)**, y que además se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

El proyecto tiene como objetivo ofrecer un apoyo económico, así como orientación personal, académica y laboral, para la realización de una formación orientada a mejorar las oportunidades de empleabilidad.

FECHAS CLAVE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS BECAS

Es imprescindible revisar íntegramente este documento antes de iniciar la solicitud.

- Apertura de solicitudes:** 14 abril 2026 a las 9:00 am
- Cierre de solicitudes:** 08 junio 2026 a las 9:00 am
- Resolución provisional:** 2 julio 2026
- Plazo de alegaciones:** 7 días naturales
- Resolución final:** 16 julio 2026
- Pago de becas:** A partir de la primera semana de septiembre en función de la categoría y siempre que esté presentada la documentación acreditativa en su caso.

La presentación se realizará exclusivamente a través de la página web habilitada; no se aceptará ninguna documentación enviada por otros medios ni fuera de plazo.

REQUISITOS GENERALES

Para poder solicitar las Becas Dorotea, es necesario cumplir **los cinco requisitos siguientes**:

1. Cumplir uno de los dos criterios:

- **Brillante Expediente Académico***:

Se valorará según la nota media obtenida en las siguientes formaciones:

- Educación Secundaria Obligatoria: media de 9 o superior.
- Grado Universitario:
 - Grados Ciencias / Ingeniería: media de 8 o superior
 - Física, Matemáticas, Ingeniería Aeroespacial, Industrial, Informática, Química, Civil, Biomédica, Nuclear.
 - Ciencias de la Salud: media de 8,5 o superior
 - Medicina, Biotecnología, Biomedicina
 - Otros Grados: media 9 o superior
- FP Grado Superior: media de 9,5 o superior

**sólo se aceptarán expedientes del sistema educativo español*

- Contar con la identificación de **Altas Capacidades Intelectuales (ACI)***.

Será válida cualquiera de las siguientes identificaciones:

- Alta Capacidad Intelectual, superdotación, talento Complejo, talento Simple o precocidad.

**Sólo se aceptarán evaluaciones realizadas en España*

2. Estar en una situación de bajos recursos económicos:

- La unidad familiar debe encontrarse dentro de los umbrales de renta establecidos para la convocatoria 2026/2027

N.º de miembros de la familia	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general dirigidas a enseñanzas postobligatorias				
	Umbral 1: intervalo		Umbral 2	Umbral 3: intervalo	
	Extremo inferior	Extremo superior		Extremo inferior	Extremo superior
1	8.843	9.315	13.898	14.818	15.567
2	13.264	13.971	23.724	25.293	26.573
3	17.685	18.629	32.201	34.332	36.070
4	22.107	23.286	38.242	40.773	42.836
5	25.644	27.012	42.743	45.572	47.878
6	29.181	30.738	46.142	49.196	51.685
7	32.718	34.463	49.503	52.780	55.451
8	36.255	38.190	52.850	56.348	59.199
Cada miembro adicional a 8.º	3.536	3.725	3.340	3.561	3.740

3. Tener entre 6 y 63 años

- Se deberá haber cumplido al menos 6 años antes del 31 de diciembre de 2026.

4. Contar con permiso de residencia y trabajo en España.

5. Tener definida y seleccionada la formación que se desea cursar:

- Ver modalidades de beca con las diferentes formaciones asociadas a cada categoría.

MODALIDADES DE BECAS

Las becas se repartirán en las siguientes categorías:

CATEGORIA	TIPO DE BECA	A QUIEN VA DIRIGIDO
FORMACIÓN REGLADA	Categoría 1	Beca Bachillerato, FP, Grado Universitario Estudiantes de: - Bachillerato - Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior - Grado Universitario - Enseñanzas Artísticas Superiores - Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales
	Categoría 2	Beca Máster Estudiantes de: - Máster Universitario Oficial
	Categoría 3	Beca Investigación Estudiantes de: Doctorado Universitario
	Categoría 4	Beca Pupilo Dorotea Estudiantes de: - Educación Primaria - Educación Secundaria - Enseñanzas Artísticas Profesionales - Formación Profesional Básica
FORMACIÓN REGLADA O NO REGLADA	Categoría 5	Beca Volver a Empezar Mujeres en situación de vulnerabilidad (mujeres víctima de violencia de género y/o mujeres con cargas familiares no compartidas) que busquen mejorar su situación laboral a través de la formación
	Categoría 6	Beca Tesoros Escondidos Personas adultas que no hayan tenido una trayectoria formativa normativa o lineal y busquen mejorar su situación laboral a través de la formación

FORMACION REGLADA

CATEGORÍAS 1, 2, 3 y 4

Descripción:

Las categorías 1, 2, 3 y 4 están destinadas a personas que siguen trayectorias formativas lineales y continuadas, sin interrupciones significativas en su recorrido educativo. Estas categorías agrupan perfiles que comparten la característica común de haber podido avanzar de manera estable dentro del sistema educativo y de contar con una base formativa coherente con su etapa vital y su proyección profesional.

Requisitos:

Además de los requisitos generales establecidos anteriormente deberán cumplir los siguientes:

- 1- **Categorías 1, 2, 3:** Estar matriculado/a, o tener el compromiso de matricularse, en alguna de las siguientes formaciones: Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales o Superiores, Enseñanzas de Idiomas en Escuelas

Oficiales, Grado Universitario*, Máster Universitario* o Doctorado Universitario** del curso 2026/2027.

- 2- **Categoría 4:** Estar matriculado/a o realizar la matrícula a lo largo del 2026 en alguna de las siguientes formaciones: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Grado Básico.

**En el caso de alumnos que participen en programas de movilidad, únicamente podrán ser beneficiarios aquellos cuyo centro adscrito sea de territorio español.*

FORMACION NO REGLADA

CATEGORÍA 5:

Descripción:

La categoría 5 está dirigido específicamente a mujeres que, por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad derivadas de cargas familiares no compartidas o de haber sido víctimas de violencia, pueden afrontar mayores barreras para acceder a oportunidades formativas y de desarrollo profesional.

Requisitos:

Además de los requisitos generales establecidos anteriormente deberán cumplir los siguientes:

1. Tener una o ambas de las siguientes características:

- Mujer con cargas familiares no compartidas
 - Estar en posesión de la patria potestad, tener la denuncia de impago de la manutención o tener el certificado de defunción del otro progenitor.
 - Carnet de monomarentalidad.
- Mujer víctima de violencia de género
 - Se tendrá en cuenta la fecha de emisión del informe.

La condición debe estar reconocida por un documento oficial. *En el apartado “Documentación específica a presentar en función de la categoría” se detallan los documentos admitidos.*

- 2. Realizar una formación orientada a la mejorar de competencias profesionales que pueda ayudar a mejorar la situación laboral actual.**

CATEGORÍA 6:

Descripción:

La categoría 6 está dirigida a personas que, debido a circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, sociales o de salud, no hayan podido desarrollar una trayectoria formativa normativa o lineal. Esta categoría contempla situaciones en las que la persona solicitante haya tenido que aplazar, interrumpir o posponer su formación, o bien iniciar sus estudios en etapas más avanzadas de su vida.

Requisitos:

Además de los requisitos generales establecidos anteriormente deberán cumplir los siguientes:

1. **Realizar una formación orientada a la mejorar de competencias profesionales que pueda ayudar a mejorar la situación laboral actual.**

DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica para el curso académico 2026/2027 es de 500.000 euros para el total de las categorías definidas. Los importes de cada beca se determinarán en función de las necesidades de cada persona.

Distribución de las becas:

Se establecerá un número fijo de becas para el **Bloque 4, que contará con un máximo de 70 plazas.**

El resto de las becas disponibles se distribuirán entre los demás bloques en función del número de solicitudes recibidas en cada uno, **priorizando en todo caso aquellas solicitudes de personas adultas para quienes la formación constituya una vía de acceso al empleo.**

Pago de las becas:

El pago de la beca se realizará únicamente después de que la persona becada presente la matrícula que acredite la formación elegida; a excepción del **Bloque 4 (Educación Primaria y ESO)**, cuyo ingreso se efectuará en **septiembre**.

El plazo para entregar la matrícula finaliza el **1 de diciembre de 2026**.

En caso de que no se entregue la documentación de la matrícula en el plazo señalado se perderá el derecho a la beca.

Declaración de las becas:

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y conforme al artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; las becas otorgadas por la Fundación Adecco tendrán la consideración de rendimientos del trabajo. Si bien estarán exentas del IRPF según el artículo 7.j) de la misma: “las becas públicas, las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a los que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, (...) percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados

del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

En el caso de que las becas se destinen a formación no reglada no incluidas en el artículo 7 de la Ley del IRPF, estas cantidades estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF.

Todas se declaran en el modelo 190 ante la AEAT.

Fundación Adecco no se hace responsable de las implicaciones fiscales, tributarias o administrativas derivadas de la recepción de esta beca. La persona beneficiaria será la única responsable de consultar y gestionar el posible impacto de esta ayuda en su declaración de la renta, así como en la compatibilidad con otras prestaciones, becas o ayudas públicas o privadas de las que pudiera ser titular.

IMPORTE ECONÓMICO DE LAS BECAS

	CATEGORÍAS	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	PLUS RESIDENCIA	PLUS VULNERABILIDAD	PLUS FORMACIÓN
FORMACIÓN REGLADA	Categoría 1: Beca Bachillerato, FP, Grado Universitario	2.500 €	2.000 €	1.000 €	Máximo 2000 €	Máximo 1000 €	Máximo 1000 € para Bachillerato Internacional
	Categoría 2: Beca Máster	3.000 €	2.500 €	2.000 €	Máximo 2000 €	Máximo 1000 €	Máximo 3000 €
	Categoría 3: Beca Investigación	2.500 €	2.000 €	1.000 €	Máximo 2000 €	Máximo 1000 €	
	Categoría 4: Beca Pupilo Dorotea	1.500 €	1.000 €	750 €		Máximo 1000 €	
FORMACIÓN REGLADA Y NO REGLADA	Categoría 5: Beca Volver a Empezar.	Pagaremos el precio de la formación hasta un máximo de 6000 €				Máximo 1000 €	
	Categoría 6: Beca Tesoros Escondidos.					Máximo 1000 €	

Situación excepcional: En los casos en los que el Umbral se supere en una cantidad máxima de 1500€ de forma excepcional se podrán conceder becas con los siguientes importes máximos:

	CATEGORÍAS	> UMBRAL 3
FORMACIÓN REGLADA	Categoría 1: Beca Bachillerato, FP, Grado Universitario	900 €
	Categoría 2: Beca Máster	900 €
	Categoría 3: Beca Investigación	1.000 €
	Categoría 4: Beca Pupilo Dorotea	750 €
FORMACIÓN NO REGLADA	Categoría 5: Beca Volver a Empezar.	1.500 €
	Categoría 6: Beca Tesoros Escondidos.	1.500 €

Cálculo del umbral de renta

El umbral de renta se calculará teniendo en cuenta los ingresos anuales de la unidad familiar de la persona solicitante correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Se considerarán todos los ingresos declarados o fiscalmente imputables, incluidos, entre otros, salarios, pensiones, prestaciones, rendimientos de actividades económicas y rendimientos del ahorro.

Asimismo, para la concesión de la ayuda se tendrá en cuenta la composición de la unidad familiar.

Solicitudes de varios miembros de una misma unidad familiar

En el caso de que varias personas pertenecientes a una misma unidad familiar soliciten la beca en la presente convocatoria, las solicitudes se evaluarán de forma secuencial.

El primer miembro de la unidad familiar será evaluado conforme al umbral de renta que corresponda, teniendo acceso a la beca siempre que cumpla todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

El importe de la beca concedida al primer miembro se sumará a la renta computable de la unidad familiar a efectos de la evaluación del segundo miembro, cuya solicitud se valorará teniendo en cuenta el nuevo nivel de renta resultante.

Este mismo criterio se aplicará de manera sucesiva para el resto de miembros de la unidad familiar que presenten solicitud en la convocatoria.

En consecuencia, si la concesión de una beca supone el paso de un umbral de renta a otro superior, el importe de la beca que corresponda a la siguiente persona solicitante será el establecido para el nuevo umbral de renta alcanzado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la presentación de la documentación, es obligatorio estar inscrito en el portal de Fundación Adecco (<https://empleo.fundacionadecco.org/login>).

- En el caso de menores de edad, tendrán que darse de alta con un correo electrónico y DNI propios.
- Para las personas que ya han participado en el programa del año 2024/2025 o 2025/2026, no hace falta que se den de alta.

La solicitud deberá cumplimentarse por solicitante en castellano **a través de la página web** del proyecto: [Becas para personas con altas capacidades - Fundación Adecco](#)

1. Copia del DNI o NIE:

- En el caso de menores de edad, es obligatorio presentar una copia del DNI del/la propio/a menor y de los progenitores o tutores legales.

2. Documentos que acrediten la condición de ACI o Expediente académico:

a) Para las personas que se presentan por la vía de las Altas Capacidades Intelectuales:

- o Documento completo emitido por una entidad o centro sanitario reconocido o por un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación.

*** Se revisará la validez y fiabilidad del informe presentado; pudiendo rechazar dicho informe si no cumple con los criterios.

* No se aceptarán informes incompletos o de cuestionarios online.

b) Para las personas que se presentan por la vía de Brillante Expediente Académico:

- a. Aportar el expediente correspondiente según la categoría, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

* Solo se aceptarán expedientes emitidos en España.

TIPO DE BECA	FORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA APORTAR
Categoría 1: Beca Bachillerato, FP, Grado Universitario (Formación reglada)	Bachillerato	Expediente académico de Secundaria
	Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior	
	Grado Universitario	
	Enseñanzas Artísticas Profesionales o Superiores	
	Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales	
Categoría 2: Beca Máster (Formación reglada)	Máster Universitario oficial	Aportar el expediente de una de las tres siguientes opciones:
		a) Educación Secundaria Obligatoria
		b) Grado Universitario
		c) Grado FP Superior
Categoría 3: Beca Investigación (Formación reglada)	Doctorado Universitario	Aportar el expediente de una de las tres siguientes opciones:
		a) Educación Secundaria Obligatoria
		b) Grado Universitario
		c) Grado FP Superior
Categoría 5: Beca Volver a Empezar. (Formación reglada o no reglada)	Mujeres en situación de vulnerabilidad	Aportar el expediente de una de las dos siguientes opciones:
		a) Grado Universitario
		b) Grado FP Superior
Categoría 6: Beca Tesoros Escondidos. (Formación reglada o no reglada)	Personas adultas con trayectorias educativas no lineales	Aportar el expediente de una de las dos siguientes opciones:
		a) Grado Universitario
		b) Grado FP Superior

3. Situación laboral

Certificado de **Vida Laboral** con fecha de emisión abril-mayo del 2026 (adjuntar según cada caso):

- En el caso de solicitantes mayores de edad, aportar la vida laboral del/la solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- En el caso de solicitantes mayores de edad que, aun residiendo fuera del domicilio familiar por motivos de estudio, dependan económicamente de su unidad familiar, adjuntar la **vida laboral de los sustentadores principales**.
- En el caso de menores de edad, certificado de vida laboral de las personas de la unidad familiar que se encuentren en edad laboral. En el caso de padres no convivientes, aportar la vida laboral de ambos.

4. Documentos que acrediten la condición de alta vulnerabilidad económica:

Documentos justificantes que acrediten la situación fiscal de la persona solicitante de la beca y de los convivientes o **unidad familiar*** a la que pertenezca el solicitante, expresamente emitidos por la Agencia Tributaria de la Administración Central, Autonómica o Foral correspondiente.

En caso de hijos/as con padres separados o divorciados, se enviará la información y documentación de ambos, aunque se tendrá en cuenta el régimen de custodia que se tenga.

Rentas anuales

1. **Padrón colectivo*** (tienen que aparecer todos los residentes de la vivienda)
2. **Trabajadores por cuenta ajena, autónomos y pensionistas:**
Certificado resumen de la **declaración anual del IRPF (Modelo 100) del año 2024 y 2025** de la persona solicitante de la beca y de las personas convivientes o unidad familiar en edad laboral (adjuntar según cada caso):
 - En el caso de solicitantes mayores de edad, aportar las declaraciones de renta del/la solicitante y de los miembros de la unidad familiar convivientes o no convivientes de los que dependa.
 - En el caso de solicitantes mayores de edad que, aun residiendo fuera del domicilio familiar por motivos de estudio, dependan económicamente de su unidad familiar, adjuntar las declaraciones de renta de los sustentadores económicos principales.
 - En el caso de menores de edad, adjuntar las declaraciones de renta de las personas convivientes que se encuentren en edad laboral. En el caso de padres no convivientes, aportar las declaraciones de ambos.
 - En el caso de que algunas de las personas, tanto el/la solicitante como algún miembro de la unidad familiar, no haya presentado la declaración de la renta, adjuntar los siguientes documentos:
 - **Certificado negativo** o de imputaciones del año 2024 y 2025.
3. **Certificado integral de prestaciones** emitido por la Tesorería de la Seguridad Social (adjuntar según cada caso): Enlace: [Certificado de prestaciones](#)
 - En el caso de solicitantes mayores de edad, aportar el certificado integral de prestaciones del/la solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
 - En el caso de solicitantes mayores de edad que, aun residiendo fuera del domicilio familiar por motivos de estudio,

dependan económicamente de su unidad familiar, adjuntar el certificado integral de prestaciones de los sustentadores principales.

- En el caso de menores de edad, certificado integral de prestaciones de las personas convivientes que se encuentren en edad laboral. En el caso de padres no convivientes, aportar el certificado de ambos.

4. **Otras becas o ayudas recibidas**

- **Informe de Datos Fiscales** emitido por la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio 2025 y 2024. Enlace: [Consulta de datos fiscales](#)

Ayuda para descargar los Datos Fiscales:

Una vez visualice sus datos fiscales en la web de la AEAT, si no encuentra el botón de descarga, utilice la función de su navegador 'Imprimir' (Ctrl+P) y seleccione la opción 'Guardar como PDF'. Asegúrese de que el documento incluya el apartado de 'Rendimientos del Trabajo', donde figuran las becas y ayudas.

5. **Autónomos:**

- Copia de la declaración del **Pago Fraccionado del IRPF (Modelo 130 o 131)** correspondiente al 4º trimestre del año 2025 y 1er trimestre del año 2026.

- **Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.** Expedido por la Agencia Tributaria (AEAT) con una antigüedad máxima de 3 meses Enlace: [Solicitud](#)

- **Informe de Bases de Cotización de la Seguridad Social.** Correspondiente al último ejercicio completo (2024) y al año en curso (2025) Enlace: [Bases de cotización](#)

5. **Situación académica**

Matrícula para el curso 2026-2027:

- Si no se ha abierto el plazo de matriculación y no se dispone de un resguardo de matrícula, adjuntar el [Modelo datos de formación](#).

- Si la formación implica residir fuera del domicilio familiar, adjuntar contrato de alquiler o de residencia.

6. **Otra documentación que acredite vulnerabilidad**

- Certificado de discapacidad de la persona solicitante

- Certificado de discapacidad de familiares de primer grado del solicitante y/o en situación de dependencia

- Informe de salud mental (psicología clínica, psiquiatría o unidad de salud mental) (fechado en los últimos 24 meses)
- Carnet de familia numerosa
- Carnet de familia monoparental
- Condición de VVG (fechado en los últimos 24 meses)
- Situación de refugiado/a o protección internacional (fechado en los últimos 24 meses)
- Cuidador/a no profesional sin apoyo económico (fechado en los últimos 24 meses)
- Acreditar la condición de desempleo de larga duración (12 meses en un periodo de 18 meses) del solicitante o de los progenitores.
- Cómputo económico en Umbral 1 o inferior.
- Acreditar situación de desahucio (fechado en los últimos 12 meses)
- Otra situación que justifique vulnerabilidad en los últimos 12 meses

7. Otros documentos

- **Declaración jurada** constatando que toda la información y documentos proporcionados son verídicos y demostrables. [Modelo Declaración jurada](#)

- **Consentimiento tutores legales:** En el caso de menores de edad, se deberá adjuntar firmado el consentimiento por **ambos progenitores o tutores legales**. [Modelo Consentimiento](#)

Sólo se aceptará la firma de sólo un/a progenitor/a en los siguientes casos:

- Familias monoparentales
- Estar en posesión de la patria potestad
- Justificación de fallecimiento de uno de los progenitores
- Declaración jurada con firma del juez

INCOMPATIBILIDADES Y OTRAS ACLARACIONES

Las presentes becas son incompatibles con otras becas o ayudas económicas de otros organismos destinadas a cubrir los mismos conceptos, salvo que la Fundación lo autorice expresamente; a excepción de la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Gobierno Vasco, cuya compatibilidad dependerá de la resolución anual de ambos organismos.

CATEGORIAS 1, 2, 3:

En las modalidades Beca Universidad, Máster, Investigación: no se aceptarán solicitudes para cursar estudios de Grado Universitario en universidades privadas; a excepción de que la persona acredite que los estudios están siendo becados y no comportan un coste económico.

CATEGORIA 4:

Sólo se aceptan solicitudes para cursar estudios en centros escolares públicos o concertados. Por tanto, **no se aceptarán solicitudes para cursar estudios en colegios o institutos privados**, a excepción de que la persona acredite que los estudios están siendo becados y no comportan un coste económico.

CATEGORIAS 5 y 6:

En las categorías en las que se acceda a una formación no reglada, la beca se restringirá a un **máximo de dos convocatorias**.

PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Fases de valoración y selección

Revisión de documentación:

Se examinará toda la documentación presentada por las personas solicitantes.

Durante esta fase, la Comisión de Selección de Fundación Adecco se reserva el derecho a solicitar **información o documentación adicional** para corroborar la situación de vulnerabilidad u otra información aportada.

Criterios de valoración:

El Comité de Evaluación seleccionará a las personas candidatas que mejor cumplan los criterios establecidos, considerando los siguientes aspectos:

1. Acreditación de altas capacidades y/o expediente académico
2. Formación matriculada
3. Vulnerabilidad económica
4. Otras condiciones de vulnerabilidad añadida

Comité Evaluador

Una vez finalizada la revisión y las entrevistas, se reunirá el **Comité Evaluador de Fundación Adecco**, compuesto por:

- Dirección General (Presidencia del comité)
- Directora Financiera
- Directora de Estrategia, Fundraising y Desarrollo
- Directora de Inclusión e Integración

Resoluciones del proceso

Comunicación de la resolución provisional de las becas:

- Fecha: 2 de julio de 2026

Revisión y reclamaciones de la resolución provisional:

- Del 2 al 9 de julio: Se abrirá un plazo de 7 días naturales para solicitar la revisión de las candidaturas.

Resolución final de la concesión de las becas:

- Fecha: 16 de julio de 2026.

Aceptación de la beca y lista de reserva

Las personas seleccionadas deberán aceptar la beca dentro del plazo establecido.

Si una persona no acepta voluntariamente la beca o no puede ser localizada entre el 16 y el 31 de julio de 2026, la beca se asignará automáticamente a la siguiente persona en la lista de reserva, siguiendo el orden de valoración.

Proceso de comunicación:

Todas las comunicaciones a lo largo del proceso de valoración de las solicitudes se realizarán a través del correo electrónico de la persona solicitante de la beca indicado en el cuestionario.

La resolución provisional, reclamaciones y resolución final también se comunicarán individualmente a través del correo electrónico del solicitante.

Se recomienda revisar la bandeja de spam o correo no deseado.

PAGO DE BECAS

La Beca concedida se realizará a través de un pago directo a la persona becada.

En todos los casos el pago de la Beca se realizará a un número de cuenta en el que el Beneficiario de la Beca sea titular.

El pago de las Becas se realizará a partir de la primera semana de septiembre, siempre y cuando se disponga de la matrícula de la formación.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Adecco establecerá todos los mecanismos legales para salvaguardar la privacidad de la documentación presentada en la solicitud de Beca Fundación Adecco. Todos los datos de carácter personal que el usuario nos proporcione pasarán a formar parte de un fichero automatizado de carácter personal del que la Fundación Adecco es responsable.

La persona beneficiaria al presentar sus datos se compromete a que los mismos sean fidedignos, correctos y actuales. Se informa que la solicitud podrá ser rechazada si se detectase cualquier dato falso o engañoso facilitado por el usuario o que no cumplan los requisitos, procediéndose a su eliminación sin necesidad de previo aviso.

El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios realizado por la Fundación Adecco, así como el envío de comunicaciones comerciales realizadas por medios electrónicos son acordes, respectivamente, con la normativa general vigente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de La Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Los datos personales contenidos en la documentación presentada serán tratados con la finalidad de gestionar la concesión de las becas ya mencionadas. La base jurídica para el tratamiento de dichos datos será el consentimiento de los solicitantes. Le informamos de que sus datos personales podrán ser comunicados a la Fundación Adecco para las gestiones posteriores a la concesión de la beca. Así mismo, los solicitantes podrán, en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos enviando un correo electrónico a la dirección proteccion.datos@adecco.com.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

La concesión de la beca comporta las siguientes obligaciones por parte de los/as beneficiarios/as:

- 1. Orientación y seguimiento con las personas beneficiarias:**
La beca implica una ayuda económica y una atención integral a través del asesoramiento en las diferentes áreas: educativa, laboral y psicosocial. Una vez iniciado el proyecto, se detallará cómo se llevarán a cabo estos seguimientos.
- 2. Poner en conocimiento de la Fundación Adecco cualquier cambio de las circunstancias bajo las que la beca fue concedida.**
- 3. Cooperar con la Fundación Adecco, en cuantas actividades de inspección y verificación aquella lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la beca.**

Nota: el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones puede conllevar la suspensión de la beca y la participación en siguientes convocatorias.

RENOVACIÓN DE LA BECA

La beca es de carácter anual y concluido el año se podrá volver a solicitar otra beca en la siguiente convocatoria. Tener concedida una beca no da derecho a renovación automática en la siguiente convocatoria. Se tendrá en cuenta la evaluación continua que se ha realizado trimestralmente y el proyecto de motivación y desarrollo profesional para el año siguiente.

CONTACTO CON EL PROYECTO DOROTEA

Para dudas con la documentación o el proceso de inscripción:

administraciondorotea@fundacionadecco.es